

LOS GUZMÁN, SEÑORES DE SANLÚCAR, EN EL SIGLO XIV

MIGUEL ÁNGEL LADERO QUESADA
Universidad Complutense

Las noticias cronísticas y documentales del siglo XIV que han llegado a nosotros sobre los señores de Sanlúcar de Barrameda, desde 1368 también condes de Niebla, son escasas y dispersas pero me ha parecido útil escribir unas páginas sobre el asunto y presentar reunidos tanto los datos más importantes como otros menos conocidos de un tiempo fundamental para la consolidación y promoción de aquella casa noble.

La muerte en 1331 de doña María Alfonso Coronel, viuda de don Alfonso Pérez de Guzmán *el Bueno* (m. 1309) vino a ser también el final simbólico de la época en que tomó su primera forma la casa y la fortuna de los señores de Sanlúcar. En aquel momento era ya primera familia noble del reino de Sevilla e incluso de toda Andalucía, y tenía a su frente a don Juan Alonso de Guzmán desde la muerte de su padre aunque pesó mucho la influencia de la madre en la gestión de los asuntos familiares¹. Después, el segundo señor de Sanlúcar tuvo que actuar con su solo criterio durante veinte años, que corresponden casi por entero a la mayoría de edad de Alfonso XI, puesto que murió en 1351.

Juan Alonso de Guzmán había nacido el 24 de junio de 1287, en Ceuta, donde residía su padre, entonces al servicio del sultán meriní Abú Yusuf². La muerte en 1294 de su hermano mayor, Per Alonso, en circunstancias trágicas y alevosas, a manos de quienes sitiaban a Guzmán *el Bueno* en Tarifa, le convirtió en heredero principal de la casa formada con los bienes de sus padres y con los señoríos juris-

1. Sobre los fundadores de la Casa, *vid.* Miguel Ángel LADERO QUESADA, “Una biografía caballerescas del siglo XV: ‘La Coronica del yllustre y muy magnifico cauallero don Alonso Pérez de Guzmán el Bueno’”, *En la España Medieval*, 22 (1999), p. 247-283, y “Doña María Alfonso Coronel, matriarca sevillana en los orígenes de la casa de Guzmán (1267-1331)”, en *Poder y sociedad en la baja Edad Media hispánica. Estudios en homenaje al profesor don Luis Vicente Díaz Martín*, Universidad de Valladolid, 2002, p. 427-460. Sobre la genealogía de la Casa, y la organización de la nobleza andaluza en general, Rafael SÁNCHEZ SAUS, *Caballería y linaje en la Sevilla medieval*, Sevilla-Cádiz, 1989, en especial p. 189-246.

2. El nacimiento en Ceuta lo precisa una relación o tabla genealógica y cronológica de la Casa conservada en el Archivo Ducal de Medina Sidonia, en Sanlúcar de Barrameda (ADMS en lo sucesivo), hecha o copiada en la segunda mitad del siglo XVIII. Es de notar que sólo de este hijo, que fue el heredero, se sepa la fecha exacta de nacimiento. Como la tabla sigue la cronología de la crónica real, que está equivocada, hay que retrasar dos años el nacimiento, a 1287.

dicionales recibidos de Fernando IV, o confirmados por este rey, entre octubre de 1297 (Sanlúcar de Barrameda) y 1307 (Vejer de la Frontera).

Guzmán *el Bueno* y su mujer se habían esforzado también por establecer una fuerte red de enlaces familiares y solidaridades políticas mediante los matrimonios de sus hijos. Isabel, la mayor, casó en 1303 con Fernán Pérez Ponce, hijo segundo del que fue Adelantado Mayor de la Frontera hasta su muerte en 1292, y ambos fundaron la casa de Ponce de León, señores de Marchena, segunda en importancia del reino de Sevilla. Juan Alonso de Guzmán, a su vez, casó en el mismo año con Beatriz Ponce de León, hermana de Fernán Pérez, de modo que fueron matrimonios cruzados, destinados a fortalecer los vínculos entre ambas casas. La otra hija, Leonor, contrajo matrimonio hacia 1306 con Luis de la Cerda, hijo de Alfonso de la Cerda, que era nieto de Alfonso X, de manera que fue el primer enlace de la casa con linaje de sangre real; fueron señores de El Puerto de Santa María.

Además de estos enlaces, conviene mencionar otros nexos de parentesco que también jugaron cierto papel en aquella o en las inmediatas generaciones. El que vincula al segundo señor de Sanlúcar, Juan Alonso, con Leonor de Guzmán, la concubina de Alfonso XI y madre de Enrique II, es doble pues no sólo era sobrina segunda suya sino también de su primera mujer, Beatriz Ponce de León. Recordemos, además, que Alfonso XI la conoció en 1327, en casa de don Enrique Enríquez, Adelantado Mayor de la Frontera en ese momento, que estaba casado con Juana de Guzmán, hermana de Leonor. Otro nexo interesante es el que mantienen los Guzmán de Sanlúcar con sus parientes los señores de Olvera, Almonte, Villalba y La Palma a partir de Alvar Pérez de Guzmán (m. 1348), hijo de María, hermana de Juan de la Cerda, señor de Gibraleón. A su vez, su hijo del mismo nombre -Alvar Pérez de Guzmán-, muerto en 1357, casó con Aldonza, una de las hijas de Alfonso Fernández Coronel, señor de Aguilar y sobrino de doña María Alfonso Coronel, mientras que la otra hija de éste, María, lo hizo con Juan de la Cerda “el joven”, sobrino de su homónimo ya mencionado y señor también de Gibraleón y El Puerto de Santa María.

Desentrañar todas estas relaciones de parentesco puede llegar a ser difícil o, tal vez, excesivo en relación con los resultados, que se resumen en uno: los reiterados enlaces no siempre aseguraban fidelidad y concordia, aunque tal fuera su objeto, pero creaban sin duda un sentimiento de solidaridad y pertenencia al grupo, más fuerte que los enfrentamientos políticos ocurridos en tiempos posteriores, y esto, la cohesión e identidad del grupo noble, era lo que mejor percibía el resto de la sociedad.

Así, a lo largo de dos o tres generaciones, desde finales del siglo XIII hasta la mediados del XIV, el juego de enlaces entre miembros de los linajes de Guzmán, Ponce, La Cerda, Enríquez, Coronel y, en menor grado, Aguilar, permitieron formar un primer núcleo estable de alta nobleza en el reino de Sevilla hasta la crisis provocada por las acciones de Pedro I y, más aún, superar sus efectos, o, dicho de otra manera, configuraron la primera forma de alta nobleza en el reino de Sevilla a menudo por iniciativa y bajo la dirección del señor de Sanlúcar de Barrameda. Y, al mismo tiempo que aquellos nobles obtuvieron sus primeros señoríos, se se-

ñaló ya la condición señorializable de otros lugares, aunque de manera todavía incipiente o transitoria, pero no es enteramente casual que algunos de ellos, por ejemplo Medina Sidonia que fue de Leonor de Guzmán, acabaran consolidándose mucho más adelante en manos de sucesores de sus parientes.

El segundo señor de Sanlúcar tuvo una posición principal en aquella red de relaciones de parentesco. Su primer matrimonio, con Beatriz Ponce de León, no tuvo descendencia duradera puesto que el único hijo varón, Alonso, murió a causa de un accidente en 1321, cuando tenía nueve años de edad. Nueve después, en diciembre de 1330, fallecía su madre, que fue enterrada en el convento sevillano de San Agustín, en el panteón de su familia de origen, y no en el de la de su marido, situado en el monasterio de San Jerónimo del Campo, en Santiponce. Esto fue así, posiblemente, por la falta de descendencia³.

Unos años más tarde, en 1336, Juan Alonso de Guzmán contrajo segundas nupcias con Urraca López Osorio de Lara, hija del *rico hombre* Alvar Núñez Osorio, conde de Trastámara. Es preciso recordar que este título pasó desde 1345 a manos de Enrique, el hijo bastardo de Alfonso XI, que sería rey después de la guerra de 1366-1369 con el nombre de Enrique II. La diferencia de edad entre los cónyuges era grande ya que él frisaba en los 50 años y ella tenía unos 20, pero se cumplió la principal finalidad, que era tener descendencia porque del matrimonio nacieron Alonso Pérez de Guzmán, tercer señor de Sanlúcar (30 octubre 1340-30 mayo 1365) y Juan Alonso de Guzmán, que sucedió a su hermano y fue primer conde de Niebla (20 diciembre 1342 ó 1344-5 octubre 1396)⁴.

Hay muy pocas noticias sobre la actividad política del segundo señor de Sanlúcar, salvo las que se refieren someramente a su participación en las campañas contra granadinos y benimerines llevadas a cabo por Alfonso XI, especialmente en la batalla del Salado y en el cerco y toma de Algeciras. Es evidente que le favoreció el parentesco cercano con Leonor de Guzmán, concubina del rey y madre del futuro Enrique II, pero el señor de Sanlúcar no formó parte del grupo de poder y gobierno formado en torno a Alfonso XI por algunos parientes de Leonor, y esto le libró de las represalias de Pedro I al comienzo de su reinado. También es cierto que falleció poco después, en Jerez de la Frontera, el año 1351, cuando, según Barrantes, era *capitán general de la Frontera*, denominación extraña para aquel tiempo, que puede referirse a algún cargo temporal de jefatura militar en la zona xericiense y sevillana de la frontera de Granada⁵.

3. BARRANTES, tercera parte, cap. 7, 15 y 19. A Alonso lo mató un ciervo con el que jugaba en el alcázar de Sanlúcar. Barrantes menciona también a una hija de Juan Alonso de Guzmán, Juana, que murió poco antes del segundo matrimonio de su padre.

4. BARRANTES y genealogías antiguas de la Casa dan como fecha 1339, poco después de la batalla del Salado, siguiendo la cronología errónea de la crónica real, puesto que dicha batalla tuvo lugar en 1340. Por la misma razón, es probable que su hermano naciera en 1344 y no en 1342.

5. BARRANTES, tercera parte, cap. 36.

La escasez de noticias continúa durante la primera época de su hijo y sucesor Alonso Pérez de Guzmán. Las alusiones en la crónica real son escasas y la documentación acumulada por la Casa se perdió en 1367, durante el terrible castigo a que la sometió Pedro I. Por otra parte, el señor de Sanlúcar era un niño y su madre se limitaría a administrar y conservar los bienes y rentas lo mejor que pudiera. Cuando el rey visitó las almadras de Conil en mayo de 1356, el señor de Sanlúcar, a quien pertenecían por merced regia a sus antepasados, le acompañó en su viaje desde Sevilla, por el río, y sería testigo del incidente naval con las galeras del rey de Aragón, en Sanlúcar, que dio motivo al comienzo de las hostilidades entre Pedro I y Pedro IV.

Nueve años después, Alonso Pérez de Guzmán fue víctima de aquella guerra. Murió asaltando Orihuela por orden del rey, el 30 de mayo de 1365, en una acción temeraria que algunos atribuyeron luego a la deliberada voluntad de Pedro I para que arriesgara y perdiera la vida, pero lo cierto es que el rey confirmó, por privilegio de 3 de junio de 1365, todos los señoríos y mercedes de la casa a su hermano Juan Alonso de Guzmán, ya que el difunto no tenía descendencia, lo que habría puesto en peligro la continuidad de la casa si la actitud regia hubiera sido otra; afirma el rey en su privilegio que lleva a cabo la confirmación a ruegos de don Enrique Enríquez, Adelantado mayor de la Frontera y, por lo que parece, suegro del difunto⁶. Pedro I añadió, según Barrantes, la merced del derecho de “carga y descargo” que se cobraba en Sanlúcar de Barrameda, especie de almojarifazgo aduanero menor que los Guzmán cobraron durante muchas generaciones; en realidad venían haciéndolo así desde comienzos del siglo XIV, y Pedro I se limitó a confirmar la merced⁷.

De todos modos, la actitud de Juan Alonso de Guzmán fue hostil a Pedro I, cuyas acciones contra otros miembros del linaje Guzmán habían sido especialmente crueles. Además, el castigo a que estaba sometiendo a la nobleza sevillana era ya muy fuerte desde que, en 1357, el rey hiciera ejecutar por rebelde a Juan de la Cerda, señor de Gibralfaró, y forzara el exilio en Aragón de su cuñado Alvar Pérez de Guzmán, señor de Olvera, ambos yernos de don Alfonso Fernández Coronel, rebelado contra Pedro I y muerto por orden regia en 1353⁸. Cuando Enrique de

6. Según una “tabla genealógica” de la casa conservada en ADMS, Alonso Pérez de Guzmán había estado casado con Leonor Enríquez, hija de Enrique Enríquez, señor de Villalba, Nogales y Almendral, Justicia mayor de la casa del rey y Adelantado mayor de la Frontera, y de Urraca Ponce, su segunda mujer. Leonor habría casado más adelante de nuevo con el conde don Fernán de Castro.

7. BARRANTES afirma haber visto el privilegio real (cuarta parte, cap. 7): efectivamente, se conserva el privilegio general de confirmación de 3 de junio de 1365 (ADMS, sin signatura moderna [s.s.]). Pero ya en 9 agosto 1327 hubo una declaración de aquel privilegio y Pedro I lo confirmó al comienzo de su reinado (Sevilla, 23 enero 1351): A.G.S., Medina Sidonia, caja 5, núm. 84. Desde luego, durante el siglo XV los Guzmán percibieron aquel derecho sin contradicción, ni siquiera cuando los Reyes Católicos recuperaron los derechos de “carga y descarga” que los nobles cobraban indebidamente en puertos atlánticos andaluces (vid. Miguel Ángel LADERO QUESADA, *La Hacienda Real de Castilla. 1369-1504*, Madrid, 2009, p. 132-133).

8. Miguel Ángel LADERO QUESADA, “Los señores de Gibralfaró”, en *Los señores de Andalucía*, Cádiz, 1998, p. 97-155, en p. 106.

Trastámara entró en Castilla con gran apoyo militar y se proclamó rey en Burgos, el 5 de abril de 1366, el señor de Sanlúcar, como el conjunto de la nobleza sevillana, se declaró a su favor e impidió a Pedro I permanecer en la ciudad cuando se retiraba ante el avance de su hermanastro quien, por el contrario, fue recibido jubilosamente allí en los primeros días de junio⁹.

Las consecuencias fueron trágicas cuando el rey Pedro recuperó el control de la situación después de vencer en la batalla de Nájera (3 de abril de 1367) y volvió a Sevilla. Mandó matar a Juan Ponce de León, señor de Marchena, cuya madre Beatriz de Jérica había sido, ya lo veremos, amante de Enrique de Trastámara. Apresó en Carmona y torturó hasta la muerte a doña Urraca Osorio -para conocer el paradero de sus riquezas- e hizo destruir el archivo de la casa de los señores de Sanlúcar y muchos de sus bienes en Sevilla. Juan Alonso de Guzmán sólo se libró de aquellas represalias porque había huido a Alburquerque desde donde, junto con Gonzalo Mexía, maestre de Santiago, dirigió la resistencia contra Pedro I en toda la baja Extremadura actual (maestrazgo o *provincia de León* de la orden de Santiago), hasta que consiguieron entrar en Córdoba, donde sufrieron un fuerte asedio de los granadinos, aliados del rey.

Así ganaron tiempo, facilitaron el retorno de Enrique de Trastámara con nuevas fuerzas y su avance hasta la culminación en Montiel, donde murió Pedro I (23 de marzo de 1369). Son hechos bien conocidos que sólo se mencionan aquí con objeto de situar mejor los que se refieren a la casa de los señores de Sanlúcar y entender los motivos de la gran promoción política con la que Enrique II benefició a Juan Alonso de Guzmán.

La principal “merced enriqueña” que recibió fue la ciudad de Niebla con toda su *tierra* y aldeas, con título de condado, más Tejada y su campo, por albalá de primero de mayo de 1368 -esto es, en plena guerra todavía-, confirmado más tarde en el privilegio real autorizando la fundación del mayorazgo del flamante conde de Niebla (Carmona, 19 de mayo de 1371)¹⁰.

Otro documento regio de la misma fecha -1 de mayo de 1368- otorga a Juan Alonso de Guzmán todos los bienes que don Enrique Enríquez tuvo en Andalucía¹¹. Esto quiere decir, muy posiblemente, que en aquel momento ya había concertado su matrimonio con Juana Enríquez, que era nieta de don Enrique y de Juana de Guzmán, hermana de Leonor de Guzmán. La dama era, por lo tanto,

9. El mejor relato de estos sucesos y de la política de Enrique II en los años siguientes, en Julio VALDEÓN BARUQUE, *Enrique II de Castilla: la guerra civil y la consolidación del régimen (1366-1371)*, Valladolid, 1966. También, su libro más general, *Enrique II. 1369-1379*, Palencia, 1996. La perspectiva petrista en Luis Vicente Díaz Martín, *Pedro I. 1350-1369*, Palencia, 1995 (2ª ed. Gijón, 2007).

10. El documento de 1 mayo 1368 en ADMS, s.s.; el privilegio de 19 mayo 1371 en AGS., Medina Sidonia, caja 5, nº 85. Hay copias manuscritas e impresas en ADMS, s.s. *Vid. Miguel Ángel LADERO QUESADA, Niebla, de reino a condado*, Madrid, 1992, p. 61 y ss.

11. ADMS, s.s., en copia de 13 de abril de 1369. Don Enrique Enríquez había fallecido en 1366 aunque, según otras fuentes, no murió hasta 1376 (*vid. Luis de Salazar y Castro, Historia genealógica de la Casa de Lara. Pruebas*, ed. Madrid, 1964, p. 78 y Salvador DE MOXÓ, “La sociedad política castellana en la época de Alfonso XI”, *Cuadernos de Historia. Anexos de Hispania*, 6 (1975), p. 187-326).

descendiente directa de Fernando III por su abuelo y sobrina de Enrique II por su abuela: el primer rey de la Casa de Trastámara honraba así a Juan Alfonso de Guzmán, primo algo lejano de su propia madre, a la vez con el condado y con el matrimonio, que se celebró en octubre de 1369¹².

Cuando murió Juana, sin haber tenido hijos, el conde volvió a contraer matrimonio, hacia 1374, con Beatriz Ponce o de Castilla, que era hija bastarda de Enrique II, fruto de sus relaciones con Beatriz de Jérica, viuda del segundo señor de Marchena, Pedro Ponce de León (m. 1352), con lo que se estrechaba aún más el parentesco del conde de Niebla con el linaje regio¹³. Al año siguiente, cuando nació el primer hijo de Juan Alfonso y Beatriz, Enrique, lo apadrinó su abuelo el rey, de quien tomó nombre.

Don Juan Alonso de Guzmán fue uno de los grandes personajes políticos de Castilla a partir de 1369 aunque su carácter y afición no le inclinaron a ello, según lo retrató decenios más tarde Fernán Pérez de Guzmán, pero lo exigían su gran poder como primer noble de Sevilla y su reino y su misma proximidad al linaje real¹⁴. Participó en la campaña de Enrique II contra Lisboa, en febrero de 1373; fue nombrado a continuación *Guarda mayor de Andalucía*, siempre según Barrantes, aunque no sabemos bien qué alcance tenía este oficio, tan poco conocido: tal vez se trate, una vez más, de algún mando temporal en la frontera de Granada. Tomó también parte en la nueva guerra contra Portugal en 1384 –cerco de Lisboa– pero no en la batalla de Aljubarrota, puesto que permaneció en Sevilla, donde acogió a Juan I a raíz de aquel suceso: parece que entonces o poco después recibió el

12. El día nueve, según la “tabla genealógica” de ADMS, s.s., que vengo citando, o el 29, según Barrantes, quinta parte, cap. 9. Pellicer y Salazar de Castro supusieron en el siglo XVII que Juana era hija de Fadrique, maestre de Santiago y hermano de Enrique II, pero Fadrique no tuvo tal hija. Aclara definitivamente estos extremos Salvador DE MOXÓ, “De la nobleza vieja a la nobleza nueva. La transformación nobiliaria castellana en la Baja Edad Media”, *Cuadernos de Historia, Anexos de la revista “Hispania”*, 3, 1969, p. 184-186.

13. Beatriz era hija de Enrique II y de Beatriz de Jérica, “de la sangre real de Aragón”, que había sido a su vez mujer de don Pedro Ponce de León, segundo señor de Marchena (ADMS s.s., “tabla genealógica”). Pedro Ponce de León, segundo señor de Marchena, menciona a su mujer Beatriz de Jérica en el codicilo de su testamento (Marchena, 6 de noviembre de 1352), al designarla albacea, junto con otras dos personas: la lega la mitad de las salinas de Tarfia y la mitad de Bollullos, en compensación por su dote, siempre que “mantenga viudedad” pues, si no, pasarían a poder de su hijo don Juan. Además la lega “todo cuanto yo he que está de las puertas de mis casas adentro, por muchos servicios e buenos que me hizo”; ordena que se la devuelvan 120.000 m. que dio en dote a María, hija de ambos, casada en Aragón, y la encomienda el cobro de ciertas deudas (Real Academia de la Historia (RAH), Salazar, M-5, f. 110-111).

14. Fernán PÉREZ DE GUZMÁN presenta al conde en sus *Generaciones y Semblanzas* como hombre “muy cortés e mesurado, e tanto llano e igual a todos que amenguaba su estado en ello ... Fue muy franco e mucho acogedor de los buenos”, más presto a “darse a vida alegre y deleitable” que a regir y medrar políticamente, “muy amado ... por la gran dulzura e benignidad de su condición, e por la franqueza e liberalidad que ovo”, (*Biblioteca de Autores Españoles*, 68, p. 706 (*Crónicas de los reyes de Castilla. II*)).

nombramiento de Adelantado mayor de la Frontera o de Andalucía, oficio que conservó hasta su muerte¹⁵.

Entre tanto, había consolidado sus títulos señoriales aprovechando la confirmación habitual a cada cambio de reinado, cuando Juan I ordenó a su cancillería en octubre de 1379 y de nuevo en abril de 1380 que expidiera, sin cobrar derechos, todos los privilegios correspondientes a los señoríos y mercedes del conde, que carecía de tales documentos porque unos habían desaparecido cuando Pedro I prendió y mató a doña Urraca Osorio, en 1367, y otros no los había obtenido el conde a su debido tiempo “por algunos negocios que le recrecieron”¹⁶. Además, Juan I le hizo nueva merced de Niebla y sus lugares, con el título condal, también en diciembre de 1379¹⁷. Diez años después, el conde obtenía confirmación regia de los bienes que fueron de don Enrique Enríquez, cedidos por Enrique II veintidós años atrás¹⁸.

Pero la operación más importante tuvo lugar durante las Cortes de Guadalupe de 1390, poco antes de la muerte accidental de Juan I, cuando el conde y otros grandes nobles consiguieron de él la revocación de una cláusula secreta del testamento de Enrique II que limitaba el alcance de las mercedes que había hecho al declarar que no eran “bienes partibles” sino que debían transmitirse por vía de mayorazgo de modo que faltando el hijo mayor o, en su defecto, el nieto o el biznieto correspondiente, tales bienes volverían a la corona. Los grandes nobles consiguieron que, en tal caso, el mayorazgo lo pudieran heredar otros hermanos del difunto, o bien a falta de éstos los tíos, primos, sobrinos u otros parientes legítimos. De aquella manera, la continuidad de los mayorazgos quedaba asegurada, y con ella la consolidación de las grandes casas nobles, pues sería muy raro que no hubiese algún heredero¹⁹.

15. Rogelio PÉREZ-BUSTAMANTE, *El gobierno y la administración territorial de Castilla (1230-1474)*, Madrid, 1976, I, p. 372 y 389-394. Menciona sus confirmaciones como tal en privilegios rodados desde 1389. Sobre el conde de Niebla en el ambiente político general y en Sevilla, *vid.* el excelente libro de Rafael SÁNCHEZ SAUS, *Las élites políticas bajo los Trastámara. Poder y sociedad en la Sevilla del siglo XIV*, Sevilla, Universidad, 2009.

16. ADMS s.s., 29 octubre 1379, albalá original y varias copias manuscritas e impresas. 30 abril 1380, albalá original y varias copias. Los privilegios se referían a Vejer, Chiclana, Torre de Guzmán, Sanlúcar de Barrameda, Trebujena, Monteagudo, Lepe, Ayamonte, La Redondela, Bollullos, con todas sus tierras, heredamientos, salinas, pesquerías y privilegios de todas las almadrabas que tienen en la costa (había noticia de estos privilegios de almadrabas desde tiempos de Alfonso XI), el Corral de las Tenerías de Sevilla, Tomares, Venahiar; los privilegios se habían quemado y perdido en Carmona cuando Pedro I prendió a doña Urraca Osorio. Y, por otra parte, a Niebla y sus aldeas, La Algaba, Alaraz y todos sus términos. Todos los señoríos “con todas sus rentas, almojarifazgos, pechos, derechos, tributos, penas, caloñas, pedidos, servicios, alcaldías, escribanías, alguacilazgos, señorío, justicia civil y criminal” y demás derechos inherentes. Enrique III repitió esta orden de emisión de nuevos privilegios, con fecha 28 de marzo de 1396 (ADMS, s.s.).

17. Valladolid, 20 de diciembre de 1379. AGS, Medina Sidonia, caja 3, nº 31^a. Copias en ADMS, s.s.

18. Albalá de 20 de junio de 1389, original. ADMS s.s.

19. Sigo el relato de BARRANTES, parte quinta, cap. 17. Sobre el reinado de Juan I en general y estos asuntos en particular, Luis SUÁREZ, *Historia del reinado de Juan I de Castilla*, Madrid, 1977.

En otro orden de cosas, el conde de Niebla había contribuido a mantener la paz con Inglaterra, conseguida mediante el tratado de Bayona (julio de 1388), puesto que su hijo bastardo Pedro Núñez de Guzmán estuvo entre los rehenes entregados por el rey de Castilla al duque de Lancaster en prenda de cumplimiento de lo acordado y no recuperó la libertad hasta 1390, cuando ya era rey Enrique III²⁰.

El testamento de Juan I ordenaba que, durante la minoridad de Enrique III, el gobierno del reino estuviera a cargo de los seis tutores que designaba, entre ellos el conde de Niebla, acompañados de seis “hombres buenos” vecinos de las principales ciudades. Otro sector de la alta nobleza y prelados del reino prefería el gobierno mediante un consejo de regencia, del que el conde no habría formado parte²¹. Al cabo, después de tensiones y banderías que tuvieron manifestación en muchas ciudades castellanas, se acordó el gobierno por tutores, ampliando su número con otros tres procedentes del sector partidario del gobierno mediante consejo. Las Cortes de Burgos, año 1392, fueron escenario de aquel frágil acuerdo, y momento para la confirmación de privilegios por la cancillería, entre ellos los referentes a los señoríos de Juan Alonso de Guzmán²².

Aquella situación había dado lugar en Sevilla al primer enfrentamiento entre el conde de Niebla y Pedro Ponce de León, señor de Marchena, que inauguró un largo aunque discontinuo tiempo de pugnas entre los bandos que encabezaron uno y otro y, después, sus descendientes. El conde era, como es lógico, partidario del gobierno mediante tutores ordenado por Juan I mientras que el señor de Marchena apoyaba el gobierno del consejo pero, a esta motivación general, se añadía la pugna por el oficio de Almirante que sostenían en Sevilla Álvaro Pérez de Guzmán, antiguo alguacil mayor de la ciudad, y Diego Hurtado de Mendoza, apoyado el primero por su cuñado Pedro Ponce de León y el segundo por el conde de Niebla²³. Cuando este último tuvo que salir de Sevilla con muchos de los suyos para ejercer en la Corte regia como tutor, el otro bando se hizo con el control de la ciudad momentáneamente²⁴.

La declaración de mayoría de edad de Enrique III, a los catorce años, creó una situación nueva a la que hubieron de adaptarse las tensiones y disputas en curso. El rey zanjó la relativa al almirantazgo al otorgarlo en 1394 a Hurtado de Mendoza, mientras que Álvaro Pérez de Guzmán recuperaba el alguacilazgo mayor de Sevilla. Aquel triunfo político del conde de Niebla se vio empañado por “la caída de los epígonos Trastámara”, a los que estaba tan próximo desde la época de la tutoría.

20. BARRANTES, parte quinta, cap. 20.

21. Vid. Isabel MONTES ROMERO-CAMACHO, “La polémica del testamento de Juan I de Castilla y sus implicaciones sevillanas”, *Historia. Instituciones. Documentos*, 25 (1998), p. 435-472.

22. ADMS, s.s.: Burgos, 20 de febrero de 1392, confirmación de la merced de Niebla con título de conde, de 1 de mayo de 1368.- Burgos, 13 de mayo de 1392, confirmación de la merced de los bienes que fueron de don Enrique Enríquez en los reinos de Sevilla, Córdoba y Jaén, hecha por Enrique II en 1369, a la que oponían resistencia algunas personas.

23. Pedro Ponce de León y Alvar Pérez de Guzmán estaban casados con dos hijas del canciller Pedro López de Ayala, firme partidario del gobierno mediante Consejo.

24. Vid. Juan Luis CARRIAZO RUBIO, *La Casa de Arcos entre Sevilla y la frontera de Granada (1374-1474)*, Sevilla, 2003.

El rey tuvo que combatirlos hasta acabar definitivamente con su poder político: la reina Leonor de Navarra, sus hermanos Fadrique, duque de Benavente y Alonso, conde de Noreña, y su primo Pedro, conde de Trastámara²⁵.

Juan Alonso de Guzmán no se había visto implicado en aquellas luchas, a pesar de su cercanía política a los vencidos, pero, cuando concluyeron, Enrique III viajó a Sevilla para restablecer el buen gobierno y la autoridad regia, continuado la iniciativa que ya había tomado en febrero de 1394 al confirmar a Hurtado de Mendoza como almirante, recibir a los jurados de la ciudad, tomar disposiciones sobre el gobierno municipal y enviar allí a Diego López de Zúñiga, Justicia Mayor del reino. Durante su estancia en la ciudad, dos años después, el rey promulgó un importante ordenamiento (20 de mayo de 1396) para su gobierno, volvió a implantar la institución de los Fieles Ejecutores, ya establecida por Alfonso XI, destinada a velar por el buen cumplimiento de las normas de gobierno y administración municipales, puso al frente de ella con poderes especiales a don Fernán Dantes, antiguo maestre de la Orden de Santiago en Portugal, casado con Mayor de Guzmán, hija del conde de Niebla. Enrique III dejó, además, como representante general de su poder a don Lorenzo Suárez de Figueroa, maestre de Santiago²⁶.

La pacificación de Sevilla precedió en pocos meses a la muerte del primer conde de Niebla, aquel “gran señor en el Andalucía”, hombre “alto de cuerpo y de buena forma, blanco e rubio”, como le describe Fernán Pérez de Guzmán en sus *Generaciones y Semblanzas*, que no fue “entremetido en las cortes ni en los palacios de los reyes, ni fue hombre que por regir e valer se trabajase mucho”. “Dezía él –según le atribuye Barrantes– que sus pasados no avían ganado su estado por privar con los reyes de Castilla sino por estar apartados dellos, que pocos de su linage se hallarían ofiçiales de la casa del rey, ni ningunos, y él traía por refrán, diciendo, *ese es rey, el que no ve al rey*”²⁷. Un “interesante rasgo de la actitud de la nobleza sevillana en estas décadas del XIV es la conciencia creciente, que alcanzará su mayor plasmación en el XV, de que las bases de su poder son relativamente autónomas respecto a las cambiantes circunstancias en las que se desenvolvía la política general del reino”²⁸.

Sin negar que el conde mantuviera este criterio, sucedió que fueron sus relaciones de parentesco y las circunstancias políticas generales las que le permitieron acrecentar su Casa otro tanto o más que lo había hecho su fundador Guzmán *el*

25. La expresión “epígonos trastámara” y estudio esclarecedor del asunto en Luis SUÁREZ FERNÁNDEZ, *Nobleza y Monarquía. Puntos de vista sobre la historia política castellana del siglo XV*, Valladolid, 1975 (2ª ed.), p. 71-85.

26. Nicolás TENORIO, *Visitas que D. Enrique III hizo a Sevilla en los años 1396 y 1402, y reformas que implantó en el gobierno de la ciudad*, Sevilla, 1924 (reed. En *Tres obras sobre la Sevilla del siglo XIV*, introd. Deborah KIRSCHBERG y FRANCISCO GARCÍA FITZ, Sevilla, Ayuntamiento, 2009). Tenorio publicó las disposiciones reales de 1394 y 1396. Sobre López de Zúñiga y sus actividades e intereses en Sevilla, Miguel Ángel LADERO QUESADA, “Los señores de Gibraleón”, *op. cit.* Sobre el nombramiento de Fernán Dantes, *vid.* Emilio Mitre Fernández, *La extensión del régimen de corregidores en el reinado de Enrique III de Castilla*, Valladolid, 1969, doc. 4, 20 mayo 1396, p. 79-82.

27. BARRANTES, parte quinta, cap. 30.

28. Rafael SÁNCHEZ SAUS, *Las élites políticas...*, p. 156.

bueno, intervenir cerca de los reyes cuando fue preciso y controlar la vida política de Sevilla, donde “después del señorío real no conocían a otro sino a él”, de modo que los primeros Trastámara lo tuvieron por pieza clave de su propio poder en aquella ciudad y su reino aunque, después de morir el conde don Juan Alonso, Enrique III otorgara el Adelantamiento Mayor de Andalucía a un noble de menos relieve, Per Afán de Ribera, con la intención de introducir algún elemento nuevo que ayudara a mejorar la tensa situación creada por el enfrentamiento entre las casas del conde de Niebla y el señor de Marchena²⁹.

Presentaré ahora con mayor detalle el testamento de don Juan Alonso de Guzmán, fechado el 3 de octubre de 1396, dos días antes de su muerte, y el de su viuda, doña Beatriz Ponce, de 24 de mayo de 1409³⁰.

El conde tenía, en el momento de morir, dos hijos legítimos, Enrique y Alfonso, y la condesa doña Beatriz esperaba otro, que sería Juan de Guzmán “el póstumo”. Tenía además Juan Alonso de Guzmán, fuera del matrimonio, un hijo bastardo, Pedro Núñez de Guzmán, y dos hijas, Mayor y Leonor de Guzmán. La línea de sucesión en el mayorazgo no ofrecía dudas, y así se expone en el testamento: Enrique, Alonso, el *nasciturus* Juan o la hija y, en defecto de todos ellos, los parientes más próximos del linaje con derecho a heredar. Los bastardos estaban excluidos por su propia condición de tales.

Así, pues, Enrique de Guzmán recibió el mayorazgo: condado de Niebla, villas de Vejer, Chiclana, Sanlúcar de Barrameda con Trebujena, el lugar de Bollullos, las almadrabas “segund que las yo oy día he”, y las casas principales morada del conde en Sevilla³¹. Pero éste desgajó del mayorazgo, para dejar herencia a su hijo Alfonso de Guzmán, la villa de Ayamonte, con Lepe y La Redondela, con las salinas, aceñas y otros bienes pertenecientes al conde en aquellos lugares. Enrique respetó la decisión paterna pero, cuando murió, su sucesor Juan de Guzmán, tercer conde de Niebla, reclamó aquel señorío considerando que eran una parte indebidamente separada del mayorazgo de la casa, y consiguió recuperarlo en 1444, en circunstancias especialmente trágicas para su tío³².

29. Miguel Ángel LADERO QUESADA, « De Per Afán a Catalina de Ribera. Siglo y medio en la historia de un linaje sevillano (1371-1514) », en *Los señores de Andalucía*, Cádiz, 1998, p. 275-326.

30. Ejemplares de ambos en ADMS, Libro de copias de testamentos. Hay otra copia del de doña Beatriz en el mismo archivo, s.s. Posibles corrupciones o deformaciones de palabras, debido a lo tardío de las copias.

31. Don Enrique de Guzmán, segundo conde de Niebla, había nacido hacia septiembre de 1375 y estaba casado con Teresa de Figueroa, hija de Lorenzo Suárez de Figueroa, maestre de Santiago. Capitulaciones matrimoniales, Sevilla, 28 de mayo de 1390 (ADMS, tabla genealógica).

32. Don Alonso de Guzmán fue preso en Vejer por su sobrino en el transcurso de la guerra desencadenada en Castilla, por seguir el bando de los infantes de Aragón, contra el rey Juan II y se vio obligado a hacer testamento en mayo de 1444, poco antes de morir, donde reconoció que había sido señor y llevado las rentas de Ayamonte, Lepe y La Redondela indebidamente, porque formaban parte del mayorazgo que Enrique II otorgó al conde don Juan Alonso y, por lo tanto, debían haber pasado

El hijo póstumo se llamó Juan, según había dispuesto su padre en el testamento, donde le legó el lugar de El Algaba con Alaraz y la heredad de El Vado de las Estacas, situados junto al Guadalquivir, río arriba de Sevilla. El Vado eran tierras de pan llevar, soto, huertas, montes y aceñas, e incluía la isla de Ardiles, en el río. También le legó el lugar de Tomares y el Corral de las tenerías o de los Tromperos, en la ciudad de Sevilla³³. Juan contraería matrimonio años después con Leonor López de Hinestrosa, hija de Leonor López de Córdoba, que fue dama muy conocida por su privanza junto a la reina Catalina de Lancaster, viuda de Enrique III y tutora de su hijo Juan II. En aquel momento o algo más tarde, era el año 1418, el conde Enrique hizo entrega a su hermano menor de su legítima, valorada en 15.000 doblas de oro morisco, pero Juan renunció en él los bienes que su padre le había legado, y que acabo de enumerar, a trueque de recibir otros equivalentes: la heredad de Benahyar, en el Aljarafe, y su jurisdicción (7.000 doblas) y otras propiedades y rentas³⁴.

También menciona el testamento a varios hijos bastardos del conde: Pero Núñez recibe una manda de 4.000 doblas de oro, “en enmienda de los buenos servicios que me hizo e del tiempo que ha estado y está en rehenes por servicio de mi señor el rey y por mi mandado”. Mayor de Guzmán, mujer del maestre Fernán Dantes, recibió 2.000 doblas, “en enmienda de lo que yo le mandé [dar] en casamiento”³⁵. No cita el testamento a Leonor de Guzmán pero sabemos que estuvo casada con Juan de Zúñiga, sobrino del justicia mayor Diego López de Zúñiga, y llevó en dote 8.000 doblas de oro, con cláusula de que se le pagarían 50

a su hijo don Enrique de Guzmán. Renunció a ello y, para mayor solidez, constituyó como heredero universal a su sobrino el conde don Juan de Guzmán, dejando a sus propios hijos sin nada y a merced de su primo hermano el conde, que lo era por doble vínculo porque Alonso de Guzmán no había tenido hijos legítimos pero sí varios naturales de Mencía de Figueroa, que era, a su vez, hermana de la mujer del conde don Enrique. (ADMS, Libro de testamentos, Vejer, 7 de mayo de 1444, y “fragmentos genealógicos”).

33. Aquel conjunto de bienes raíces podían ser el germen de un futuro señorío. Si el *nasciturus* hubiera sido hija, su suerte habría sido distinta y menos segura, porque el conde preveía que se le hiciese entrega de 400.000 maravedies como dote para su casamiento, bien en dinero líquido o bien en la parte de aquellas heredades cuyo precio equivaliera a esa suma, a voluntad de su hermano Alonso de Guzmán, que recibiría el sobrante.

34. El documento de entrega de la legítima está fechado en la iglesia de Santa Ana de Triana, el 4 de enero de 1418. Los bienes que recibió Juan fueron éstos: la tercera parte del lugar de Torralba, la tercera parte de un juro de 23.000 maravedies al año, la tercera parte de un olivar con su casa y molino en Palomares, en el Aljarafe, la tercera parte del Cortijo de la Reina, y 4.000 doblas en efectivo a pagar en varios plazos. Juan se comprometió a no enajenar Benahyar hasta haber pagado a su mujer, Leonor López de Córdoba, 20.000 doblas de oro y diversas alhajas de la “repostería” que la reina Catalina le dio cuando se casó junto con un privilegio sobre la *almona* (jabonería) del jabón blanco de Córdoba. Datos tomados de ADMS, s.s., “fragmentos genealógicos de la casa de Guzmán”, donde se detalla la descendencia de Pedro de Guzmán “el vayo”, hijo de Juan y Leonor.

35. Que era mujer de Fernán Dantes se lee en la copia del testamento que he manejado, aunque la copia corrompa el apellido en “Darias”. Diego Ortiz de Zúñiga, *Anales eclesiásticos y seculares de la muy noble y muy leal ciudad de Sevilla...*, Sevilla, 1988 [Madrid, 1795], II, p. 163, menciona a otras dos hijas ilegítimas del conde, Isabel de Guzmán y María de Guzmán, y afirma que esta última casó con Fernán Dantes. No hay mención a estas personas en el testamento. Dantes había sido maestre de la Orden de Santiago en Portugal antes de exiliarse en Castilla, de ahí el cargo con que se le nombra.

doblas diarias en caso de demorarse la recepción de la dote más allá de los plazos previstos: La Algaba y Alaraz quedaron en prenda u “obligación” de aquella cláusula que el conde Enrique de Guzmán denunció a partir de 1418, considerándola usuraria: ganó el pleito en Roma y recuperó aquellos lugares libres de cualquier carga³⁶.

La política del heredero principal consistió, con el paso de los años, en la reagrupación de los bienes raíces que su padre había desgajado a favor de aquellos hijos bastardos. No pudo hacer lo mismo con el oficio de Adelantado Mayor de la Frontera aunque Juan Alonso de Guzmán tenía la esperanza de que el rey lo otorgara a alguno de sus hijos. En tal caso, ordenaba en su testamento que lo ejerciera como lugarteniente Martín Fernández Portocarrero, señor de Moguer, hasta que el designado alcanzara la mayoría de edad. Portocarrero era persona muy obligada al conde, ejercía ya como teniente del Adelantamiento y capitán de las “lanzas” que el conde mantenía con el “acostamiento” o sueldo pagado por el rey: también seguiría en este puesto por ser “buen cavallero e ome que ama el servicio de mi señor el rey”³⁷.

El conde consideraba natural aquella continuidad, aunque en este caso no se dio, y él mismo la practicaba en el gobierno de su casa: por eso ordenó en su testamento que se mantuviera en sus cargos y mercedes a todos los “oficiales que agora viven conmigo”, “estando en servicio de los dichos mis hijos”.

Las mandas de carácter religioso o asistencial también muestran la preferencia del conde por favorecer la heredad que en este campo habían ido construyendo sus antepasados y él mismo. Como era lógico, mandó que lo enterraran en el monasterio de San Isidoro del Campo, dotado a comienzos del siglo XIV por Guzmán *el bueno* y María Alfonso Coronel: “con mi linaje, en la capilla que yo mandé hazer, e que me hagan la honra en la manera que se hizo a las otras personas que fueron de mi linaje”. Ordenó que se mantuviera al monasterio sus heredades de Santiponce como las dejaron su padre y su abuelo³⁸.

Las mandas a instituciones eclesiásticas tienen, a veces, carácter general: 200 mrs. a la cruzada, otros 200 a los frailes redentoristas de la Trinidad y 200 más a los de la Merced. 200 para la obra de la catedral de Sevilla, entonces en curso, “por ganar los perdones” y 200 más de “pitanza” a los enfermos del hospital de San Lázaro de Sevilla. Pero otras mandas se destinan a iglesias y capillas situadas en lugares de los “estados” señoriales: 300 para la obra de la iglesia de Santiago

36. Sentencias de 7 junio 1419, 20 marzo y 3 julio 1426, 13 abril 1429, diciembre 1430, siempre según ADMS, “fragmentos genealógicos”.

37. En aquella relación con el señor de Moguer pudo mediar ya por parte del conde algún pago en forma de *acostamiento*, tan frecuente en el siglo XV. En cualquier caso, el conde de Niebla se aseguraba así la tranquilidad en sus relaciones señoriales con un vecino, el señor de Moguer, menos poderoso pero importante. Con el otro vecino, que era el justicia mayor Diego LÓPEZ DE ZÚÑIGA como señor de Gibraleón, también lo consiguió. *Vid.* Antonio GONZÁLEZ GÓMEZ, *Moguer en la Baja Edad Media (1248-1538)*, Huelva, 1977, y M.A. LADERO QUESADA, “Los señores de Gibraleón...”, *op. cit.*

38. Contexto en R. SÁNCHEZ SAUS, “Aspectos de la religiosidad urbana bajomedieval: las fundaciones funerarias de la aristocracia sevillana”, en *La nobleza andaluza en la Edad Media*, Granada, 2005, p. 399-422.

de Bollullos, que había dejado ya en manda la condesa doña Juana; 50 a cada una de las ermitas de San Juan de Morañina y Santa María de las Mercedes, en Bollullos; 20 a cada una de las ermitas de San Cristóbal de Niebla y Santa María de Lavapiés, en término de Niebla; y 50 a cada una de las siguientes: Santa María la Bella, en término de Lepe, Santa María de Clarinas, en término de Veas, Santa María del Puerto, Santa María de Regla (¿en Chipiona?) y San Antón del Valle, en término de Sanlúcar de Barrameda. La religiosidad del conde se orientaba, como la de muchos contemporáneos suyos, a favor de aquellas fundaciones eremíticas, y también en apoyo de otra forma de vida comparable, la de las *emparedadas*: legó 10 mrs. a cada una de las casas de este género en la ciudad de Sevilla.

El capítulo de mandas para misas por su alma no es especialmente abultado, dadas las costumbres de aquel tiempo: 1.800 misas en total. La distribución es también significativa: los clérigos de Bollullos dirían 200 y recibieron 20 mrs. más por haber administrado los sacramentos al conde cuando estaba “doliente”. 400 misas se rezarían en San Isidoro del Campo, 300 en el convento de San Francisco de Sevilla y 200 en cada uno de los siguientes, también de la ciudad: La Trinidad, La Merced y El Carmen, así como 100 en San Agustín. Sólo se hace mención de dos parroquias sevillanas, con 100 misas cada una: San Vicente y San Miguel, que eran las más próximas a las casas del conde en la ciudad.

El testamento incluye las cláusulas habituales de revocación de mandas, testamentos o codicilos anteriores, y la designación de albaceas, que fueron la condesa doña Beatriz, Martín Fernández Portocarrero, fray García, fraile del convento de San Pablo y Diego Martínez, alcaide del Algaba. Portocarrero y fray García serían además jueces en las deudas y querellas que dejara pendientes el conde, para resolver lo que procediera.

La condesa doña Beatriz Ponce o de Castilla sobrevivió a su marido casi trece años y profesó como monja en el monasterio sevillano de San Clemente. Los intereses y preocupaciones que pone de manifiesto en su testamento, fechado el viernes 24 de mayo de 1409 en el convento son muy distintos a los del conde, puesto que se refieren a sus bienes personales, casi todos ellos muebles, y a los rezos y memorias por su alma³⁹.

Algún tiempo atrás, en 1390, el conde declaraba haber recibido la dote de su mujer, dada por Enrique II, consistente en 500.000 maravedíes, y haberla ofrecido en arras 3.000 doblas de oro moriscas “mayores”. En señal y “nombre de peños” de todo ello la hizo entrega de “la herencia que yo ove y heredé de la condesa doña

39. ADMS, Libro de copias de testamentos. Es copia de la realizada en 1616 a instancias de un descendiente de don Juan “el póstumo” y Leonor López de Córdoba. Otro ejemplar del inventario de bienes también en ADMS, s.f., y otro en el archivo del monasterio de San Clemente (*vid.* Mercedes Borrero, *El Real Monasterio de San Clemente. Catálogo de documentos (1186-1525)*, Sevilla, 1991, p. 73, nº 371. Es el mismo traslado o copia del año 1616).

Juana”, su anterior mujer que, a su vez, lo había heredado de su madre, Sancha, y otros bienes, que enumera: la heredad de olivar y viñedo de Benahyar, en el Aljarafe, las “casas de las tenerías” de Sevilla llamadas el Corral de los Tromperos, la heredad de Tomares con sus casas y olivares, la parte propiedad del conde de las llamadas aceñas del Rey, sobre el río Guadalete, en término de Jerez de la Frontera, y la heredad de El Vado de las Estacas.

Diecisiete años después, en mayo de 1407, la condesa viuda reclamaba la entrega de su dote y arras, que aún no había recibido, al parecer. El destino, si llegó a sus manos, sería el convento de San Clemente, salvo la legítima de un tercio, que tomarían sus hijos. En todo caso, algunos de los bienes que puso “en peños” el conde en 1390 siguieron en la Casa y estuvieron, en uno u otro momento, en manos de su hijo Juan “el póstumo”⁴⁰.

También en el testamento de mayo de 1409 se alude a algunos bienes raíces y antiguas deudas que la condesa no había cobrado. Todos ellos eran herencia recibida su madre, doña Beatriz de Jérica: la mitad de unas casas en la collación de Santa Catalina de Sevilla, lindantes con la huerta del alcalde mayor Diego Ortiz de Mendoza; unos bienes raíces en León y Galicia, que había vendido por 62.000 maravedíes a su primo el almirante don Alfonso Enríquez, menos los 4.200 m. que éste pagó a su procurador; una deuda de 1.400 doblas de oro y 22.000 reales de plata que Enrique II “tomó de su madre de esta dicha doña Beatriz” y todavía no habían devuelto sus sucesores en el trono (“que los tiene el rey contestados”); en el caso de que se consiguiera el cobro, la mitad sería para Alfonso de Guzmán, segundogénito de la condesa, porque quedaba encargado de procurarlo, y la otra mitad para construir una capilla en el sitio donde Beatriz fijó su sepultura, en el coro del monasterio de San Clemente, “en el enterramiento de la infanta que truxo aquí el rey don Fernando su visabuelo” [Fernando IV], y para pagar los paños, ornamentos, cera y aceite de la capilla.

El dinero procedente de los bienes raíces citados se emplearía además en la compra de heredades para proveer con su renta el pago de dos capellanías, cuyos titulares dirían misa por el alma de la condesa perpetuamente en el mismo monasterio. Mientras se vendían las heredades, encarga que se digan dos misas diarias por su alma. Además, se adquiriría una lámpara, “y que la pongan sobre su huesa”, donde ardería perpetuamente: el aceite preciso, así como la cera para el altar, se pagarían con la renta de una heredad que debía comprarse a tal efecto. Para “encima de su huesa” -léase la piedra sepulcral- se comprarían dos piezas de “damasquín”, una nueva “de paño reforzado”, y otra ordinaria “para de cada día”. Además, legaba al monasterio un tapiz nuevo (“paño de coatte” se lee en la copia, sin duda defectuosa), para utilizarlo el día de Corpus Christi y en las otras fiestas de cada año

El testamento detalla también las honras fúnebres que debían hacerse a doña Beatriz, y otras prácticas piadosas en relación con ellas, siguiendo costumbres

40. Los documentos de 25 de agosto de 1390 y 12 de mayo de 1407 en ADMS, leg. 841, y otro ejemplar s.s.

establecidas en su medio social que, en este caso, alcanzan un detalle extremo. Además de su significado religioso, también tenían otro económico, como puede observarse en el siguiente resumen:

1. Las “tres honras”, que son el día del enterramiento, a los nueve días y al cabo de año. Acudirían y participarían en todas ellas:
 - El deán y cabildo de la Iglesia catedral de Sevilla. Además dirían “vigilia, convitorio y misa” al día siguiente. Recibirán 2.000 mrs. en cada ocasión.
 - Todas las Órdenes de frailes. Dirán vigiliias, convitorios y misas. Se les dará “lo que es acostumbrado”.
 - Los albaceas proveerán en cada una de las tres honras lo que se ha de dar por “ofrenda de pan, vino y cera”.
 - Cada monja del monasterio de San Clemente tendrá 10 mrs. de “pitanza” en cada una de las tres honras.
2. Se cantarían “treintanarios” en el monasterio. Uno el día del fallecimiento. Otro a los nueve días. Y otro más *revelado*, a cargo de fray Alonso de Valladolid, prior del monasterio de Santa María del Carmen, de Sevilla, y confesor de doña Beatriz. Se le darán 700 mrs.
3. Las monjas del monasterio de San Clemente que designaran los albaceas rezarían 500 *psalterios*. Recibirán 5.000 mrs.
4. El día del enterramiento se dará de comer a 50 pobres, “por amor de Dios, que rueguen por su alma”.
5. Pitanzas a los monasterios de monjas de Santa Clara, Santa María de las Dueñas, San Leandro y Santa Inés. 150 mrs. a cada uno.
6. Limosnas:
 - 500 mrs. para la obra del monasterio cartujo de Santa María de las Cuevas.
 - 60 mrs. para la obra de Santa María de Sevilla (catedral), “por ganar los dones.
 - En cada una de las “tres honras”, 10 mrs. a cada una de las siguientes instituciones: la Trinidad, la Merced, los pobres de San Lázaro, la cruzada.
 - 100 mrs. a “María la pobre y a las buenas cristianas sus compañeras”.
 - 300 mrs. a “las emparedadas” de Sevilla, “porque rueguen a Dios por su alma”.

Todo lo expuesto corresponde perfectamente a la mentalidad religiosa propia de los grupos aristocráticos en la Castilla de la época, con independencia de que se cumpliera efectivamente o no⁴¹. Predominaba en Beatriz, como era habitual

41. La manda que he resumido en el texto contradice otra del mismo testamento en la que se dispone que todo aquel dinero debido desde tiempos de Enrique II fuera para rescatar a cinco cautivos “de tierra de moros” y vestir a 50 pobres. Sólo lo que sobrara sería, genéricamente, “para la obra de

entonces, su condición de noble y el apego a su linaje regio sobre los ideales de una monja profesa, que no habría necesitado aquella memoria funeraria particular ni engañarse a sí misma pensando que sus disposiciones testamentarias conseguirían hacer permanente lo que por naturaleza era efímero. Pero fue su condición de monja la que hizo que se mandara enterrar en el monasterio donde profesó y no junto a su marido, en San Isidoro del Campo.

Sin embargo, la misma vida monástica de la condesa viuda conservó, en alguna medida, el rango propio de una gran dama noble, puesto que residió “en sus casas ... que son en el dicho monasterio de San Clemente, cerca de la posada de la dicha abadesa” (doña Sancha González)⁴², la acompañó un pequeño séquito de mujeres a su servicio, a las que recuerda en su testamento, y continuó administrando sus bienes raíces y rentas.

Tenía una “mora cautiva”, llamada Varea, “con su hijuelo”, a los que mandó vender tras su muerte, y otra esclava canaria cristiana, llamada Beatriz Alfonso, que sería liberada, para que “haga de sí misma lo que quisiere”, y recibiría alguna ropa⁴³: aquel tratamiento, tan distinto, estaba claramente vinculado a la religión y al origen de aquellas mujeres aunque, al ser esclavas, ambas formaban parte de las propiedades de la condesa y como tales aparecen en el inventario junto a otros bienes semovientes.

La mención a las mujeres que formaban “la compañía” de la condesa es escueta pero significativa: la monja Mariana Alfonso, su “compañera”; otra Mariana Alfonso, “la voscalera”, que tal vez sea la misma Mariana Suárez mencionada en otras cláusulas del testamento; su “ama vieja” y su ama “la casada”. Todas ellas reciben mandas de ropa y, en algún caso, dinero⁴⁴. También parece haber sido persona próxima el ama de cría de su hijo Juan “el póstumo”⁴⁵.

La atención a sus bienes raíces y rentas se trasluce en la mención a las personas que tenían arrendados o a su cargo algunos de ellos. La heredad de Venahyar o Venajiar estaba arrendada en 1409 por “su hombre” Juan Rodríguez, con quien los albaceas harían cuenta para pagarle lo que se le debiera⁴⁶, y había un “casero”, Juan Alfonso, en El Vado de las Estacas, al que manda devolver dos almadraques con su colcha, “que le había mandado tomar por saña que de él ubo”. Doña Beatriz

San Clemente de Sevilla”. En otra manda, coherente con la anterior, la condesa se limita a dejar 10.000 mrs. para la obra del coro del monasterio, con la obligación de que se rece siempre un aniversario por su alma, “y que esté escrito en la regla de cada año”.

42. Las casas debían estar en las proximidades o tal vez en el “compás” del monasterio, puesto que se dispone en el testamento que se venda a quien más diere por ella.

43. La lega “sus faldillas blancas”.

44. Lega a la monja Mariana Alfonso dos aljubas, “el más delgado de sus hábitos” y un ave: “la picaza con su jaula”. A su homónima “la voscalera”, una “aljuba de lira” con sus mangas, “que ella agora tiene vestida”, “las manguillas prietas con peña” [piel], 500 maravedies y, suponiendo que se trata de Mariana Suárez, el otro hábito de la condesa. A su “ama, la vieja”, la aljuba pardilla”, el manto de “lira, sin peña”, un repostero y dos almadraques, y 1.000 mrs.. A su ama “la casada”, el “fustán” y “las otras faldillas roxas”, y 1.500 mrs. así como otros 500 a Mencía Sánchez, su hija.

45. La lega 500 mrs. a ella y a su marido Gonzalo Fernández

46. Juan Rodríguez recibió además una manda de 1.500 mrs.

tenía además una rentas situada en las *tercias reales* del condado de Niebla, que en 1410 ascendió a 23.000 m., aunque los había gastado por adelantado, “por hacer una buena obra”⁴⁷.

Hay algunas otras mandas a favor de personas cuyo nombre se indica: 500 mrs. a la monja Elvira de Mendoza, otros 500 a Isabel González de Sevilla, monja también en San Clemente, y 1.500 a Fernando Valiente⁴⁸. Y otra críptica, muy cuantiosa: 12.000 mrs. “a donde sabe su hermana doña Leonor ... que los dé ella misma donde ella sabe”.

Los tres hijos de la condesa heredarían el relicario, las dos sortijas de oro con un “cafi mayor”, y el “valax mayor con dos firmalles pequeños”. Estas joyas, claramente identificadas, las había recibido Beatriz de su marido: “por quanto lo ovo del conde don Juan, su padre”. En otro orden de cosas, los albaceas cobrarían de los hijos lo que montare la dote y arras de doña Beatriz, lo que hace suponer que todavía no estaba en su poder: los hijos heredarían la tercera parte, es decir, su legítima, pero es de suponer que el resto se dedicaría al pago de deudas o pasaría al convento. Y, en fin, Leonor, hermana de Beatriz, podría escoger una joya, la que quisiera, y se quedaría con “el papagayo con su jaula”, que debía ser la pieza más exótica entre la aves que alegraban los días de la condesa en su retiro conventual.

Una vez pagadas todas las mandas, deudas y otras obligaciones, si sobrara algo sería para el monasterio de San Clemente puesto que eran bienes de los que la condesa podía disponer, “porque lo ovo de parte de su madre”. Los hijos debían respetar el testamento, y los albaceas designados hacerlo cumplir: fueron doña Leonor, hermana de la testadora, fray Alonso de Valladolid, su confesor, la monja Mariana Alfonso, su “compañera”, y Mariana Suárez. Cada uno recibiría 1.000 mrs. por su trabajo.

Todo esto pueden parecer minucias, y cierto que lo son, pero ayudan a imaginar mejor cual era el tren de vida cotidiano, el entorno material, los gustos y la mentalidad religiosa de aquella dama. Lo mismo sucede con el detallado inventario de sus ropas, joyas y otros objetos, entre los que se cuentan los que he mencionado hasta ahora. Pero, al llegar a este punto, remito al lector a la lectura directa de su contenido y me limito a algunos breves comentarios finales: primero, la abundancia de joyas de diverso valor, que no sólo formaban parte muy valiosa del patrimonio sino de los recuerdos y aficiones de la condesa. De hecho, se quedó con muchas de ellas su hermana Leonor, que también retuvo a la cautiva musulmana y al “moreznillo su fijo, cautivo, que llaman Almanzor”, por lo que hubo de ofrecer compensación a sus sobrinos⁴⁹. Segundo, la importancia del ambiente

47. Posiblemente, se los había adelantado un Diego Rodríguez, al que se devolverían o se haría cargo de cobrar aquella renta en 1410 para recuperarlos.

48. Este hombre debía formar parte del grupo de personas cercanas a la condesa que, en otra manda, ordena pagar a su criada -no indica nombre- lo que cueste un *pellote* porque ella lo mandó tomar a Fernando Valiente “por despechos que hubo de ella”.

49. Torralba, 26 de junio de 1409: doña Leonor, señora de la villa de Dueñas, dona a sus sobrinos Enrique, Alonso y Juan, hijos de Beatriz, el lugar de Torralba y la heredad de Palomares, en el Aljarafe de Sevilla, que son olivares y casas, en enmienda y satisfacción de las joyas, aljófár, “formalles”, oro,

textil “a la morisca” que rodeaba a la condesa en su menaje de cama y descanso (*almadraques*, cobertores, almohadas en gran cantidad), con algunos toques de tapicería flamenca (*paños*, *paramentos*, *bancales*) compatibles con *alcatifas* y alfombras; y también en sus ropas de uso diario que eran aljubas, además de los mantos y hábitos propios de su condición. Tercero, la ausencia de mobiliario de madera –mesas, sillas, camas...-, salvo las habituales arcas para guardar la ropa, aunque también es posible que algunos armazones de aquel material ni siquiera se mencionasen por su mínimo precio, o que los facilitara el monasterio. Cuarto, la escasez de dinero líquido disponible y la necesidad de obtenerlo mediante préstamos, empeñando objetos o cediendo el cobro de rentas futuras, incluso para necesidades tan pequeñas como disponer de algunos maravedíes en efectivo o de confites para una fiesta.

plata y mora cautiva con su hijo que eran de su hermana y “contra derecho y por fuerza” había tomado Leonor. La donación es para después de su muerte o, si no pueden hacerla efectiva, les ofrece dejar 10.000 doblas para que las repartan entre ellos (ADMS, s.s.).

APÉNDICE DOCUMENTAL

Inventario de bienes de doña Beatriz Ponce, hecho con licencia del deán Pedro Esteban en nombre del arzobispo y patriarca de Constantinopla don Alonso [de Cervantes] y de doña Sancha González, abadesa del monasterio de San Clemente de Sevilla

1. Joyas

1. Un *alfaute* hecho a pespunte, el grano de aljófar tan grueso como un garbanzo, y ocho *alcorzies* de oro, los cuatro llanos y los cuatro esmaltados, con un rubí tan grueso como una avellana con su cáscara, y más con dos canutillos de oro a los cabos, con “hevilletas” de plata.
2. Otro *alfaute*, el grano de aljófar poco más o menos como lentejas, hecho a *roquezueltas*, con seis *alcorzies* de oro, y con un *cafi* de tamaño como una avellana mondada.
3. Un par de almendrillas de oro esmaltadas con sus redes de aljófar, tan largas cada una como tres dedos.
4. Dos sortijas de oro con dos *cafies* ... En el verdugo de una de ellas, letras que *son los nombres de los reyes*.
5. Otras dos sortijas de oro, cada una con su *valax*.
6. Una sortija de oro pequeña esmaltada, con una turquesa.
7. Una sortija de oro esmaltada hecha a manera de *broquelexo*, con una esmeralda.
8. Dos sortijas de oro
9. Unas cuentas con 82 granos de aljófar, 31 cuentas de oro, 5 varillejos de oro y un “cascavelejo” de oro.
10. Aljófar. Aparecen detallados *granos* sueltos, con indicación de su tamaño, en diversas partidas del inventario: 84 granos; 90; 74; 154; 94; 544; 33. [en total son 1.073 *granos*].
11. Unos *cañivetes* con una vaina de *tafete de verdegai*, con sus “brocalexos” y contera de plata sobredorada.
12. Una daga pequeña, con empuñadura y hoja de plata.
13. 438 cuentas “de amblea”.
14. Dos *formalles* y un *formallejo* pequeño, de oro.
15. Otro *formallejo* pequeño, de oro.
16. Un *texillo* de cinta verde.
17. Un relicario de cristal y plata, con dos *cafies* y dos rubies, y aljófar. Tiene la inscripción *Deus meus, Deus meus*. Y una cadenilla de plata de 176 eslabones.
18. Un “cadenado” de plata sobredorada con “letras francesas” alrededor.
19. Una sortija de oro.
20. Una arquilla de oro.

2. Textiles. Ropa

1. Dos paños de corte.
2. Tres pares de “arraya”.
3. Un paramento de paño entretallado.
4. Un paramento de “suria” aceitunado.
5. Tres paramentos viejos de *virgo*.
6. Una manta de pared vieja.
7. Cinco bancales de corte, usados.

8. Cuatro *almadraques* de fustanes, usados.
9. Otros dos *almadraques* viejos, “en que se echa la compañía”.
10. Cuatro haces de *almadraqexas* de fustán y sirgo.
11. Dos *reposteros*, uno colorado con castillos, y otro “indio alrededor del león”, con cinco leones.
12. Dos pares de sábanas de lienzo de Flandes.
13. Tres colchas.
14. Dos bacines de *azófar*.
15. Un cobertor de “peñafrais” nuevo.
16. Un paño colorado de Ypre, del dicho cobertor.
17. Una cortina de “setín” colorada.
18. Diez *almozelas* de sirgo, de fustán o de lienzo amarillo y colorado.
19. Una docena de almohadas de cuero usadas.
20. Cinco almohadas de corte, usadas (“traídas”).
21. Un “coudal” de cuero nuevo.
22. Cinco almohadas blancas de lienzo usadas.
23. Tres almohadas blancas nuevas.
24. Tres almohadas de paño de oro y tres de sirgo.
25. Tres *faziruelos* blancos de lino usados.
26. Una alcatifa y una alfombra nuevas.
27. Un alfaremejo con la tela de sirgo nuevo, “el qual mando que sea para do está el cuerpo de Dios en el dicho monasterio”.
28. Un pedazo de “jusi” pequeño.
29. Dos pedazos de lienzo delgado.
30. Unos *tovajones broslados* con oro y seda.
31. Dos fruteros “bloscados” (¿broslados?).
32. Cinco “aljubas de paño para su vestir”, dos de ellas nuevas, una de paño de Mostrevillier “picadilla”, otra “almendrada, de Bruxas, de aventexa”).
33. Tres mantos, uno nuevo, otro mediado y otro viejo. Dos de “lira” y otros, con una “peñagruis” [piel], de Monstrevillier.

3. Mobiliario y menaje. Moneda

1. Una *azilcocholera* de plata esmaltada con su servidor de plata.
2. Cuatro *azendoques* encorados y otro pequeño, y otros dos pequeños dorados “de los que traen de Aragón”. Y otro más “como arqueta”.
3. Tres arcas “ensayaladas”, dos grandes y una pequeña.
4. Dos arcas grandes para poner paños.
5. Dos calderas, una grande y una mediana.
6. Dos /ilegible/.
7. Cuatro cucharas y un brasero.
8. Un almirez con su mano.
9. Un rosario nuevo de rezar y unas *Horas de Santa María* usadas.
10. 28 *doblas* de oro moriscas y 13 *coronas* de oro

4. Bienes semovientes

1. Dos acémilas y una mula.
2. Un freno de mula esmaltado blanco y dorado.
3. Una canaria cristiana llamada Beatriz Alfonso.
4. Una mora cautiva, que llaman Varea (*sic*), “con su hijuelo”.

5. Deudas, y bienes dejados en prenda o empeño (detalladas en el testamento)

1. Debe 23.000 mrs. que le prestó Diego Rodríguez
2. Tres *coronas* de oro. Empeñado en prenda una cantidad indeterminada de aljófar.
3. 2.000 mrs. Empeñado en prenda una joya (un “águila de oro”).
4. Dos cajas de confites y dos tajadores para la fiesta de Santa María. Empeñada en prenda una joya.
5. Cera. Empeñada en prenda una cortina de sirgo.
6. 100 mrs. Empeñado en prenda un bancal de corte.
7. 70 mrs. Empeñado un paramento.
8. Debe 40 mrs. a María Alonso de las Cañas.
9. Debe una toca de un marco de plata (*sic*) y una *corona* de oro al doctor Pedro Fernández de Fez.
10. Debe 40 mrs. a Diego Martínez de Medina.
11. Ordena que devuelvan a Juan Alfonso, su casero de El Vado, dos almadraques, uno nuevo y otro viejo, y su colcha, “que le había mandado tomar por saña que de él ubo”.